

domésticas por parte de algún vecino, infringien-
do de los Banderos publicados, proceda a retirar el
mismo de agua en el domicilio del infractor. -

Y no habiendo más asuntos que tratar se da
por terminado el acto a las veintinueve horas, orde-
nándose por el Sr. Alcalde Presidente reestenderse
la presente acta que deberán firmar todos los nros.
asistentes, de todo lo cual yo cumplo secretario, doy fe.

Juan Olivares

Excmo. D. D. D.

[Signature]

Gabriel Olivares

Francisco Navarreda

Ramón Pérez

[Signature]

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por esta Corporación
el día 5 de Septiembre de 1.962

Sres. Concejales
Alcalde Presidente
D. Juan Olivares Laper
Concejales
D. Gabriel Olivares Padin
" Francisco Navarreda Lora
" Lorenzo del Olmo del Valle
" Ramón Bern Lora
" Alfonso Navarreda Mateo
Secretaría
D. José del Valle Mayagüezas Munsado

En San Sebastián de los Reyes a die-
cio de Septiembre de mil novecientos sesenta
y dos. -

Liendo las diez y nueve horas del di-
tado día, se reunieron en esta Casa Con-
sistorial, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde los tres concejales reunidos de
marque, con objeto de celebrar la se-
sión extraordinaria para la cual
habian sido citados previamente. -

Una vez abierta la sesión por el Sr. Presidente, el
 Intendente de la Corporación procedió a dar lectura
 a la carta dirigida al Sr. Alcalde por el Excmo.
 Sr. Subdirector del Canal de Isabel II Sr. Bravo de
 fecha 3 del actual y que dice lo siguiente: "Mi dis-
 tinguido amigo: Tengo el gusto de remitirle ad-
 junto la propuesta de convenio para el abastecimien-
 to de agua de un Municipio que deberá ser sometida
 a aprobación del Ayuntamiento. Las condiciones
 son las que rigen en Getafe y Leganés, con gran sa-
 tisfacción de aquellas Corporaciones mejoradas en
 cuanto a la liquidación de los débitos por agua
 consumida hasta el 31 de Agosto. Aunque esti-
 mamos que la casi totalidad de las instala-
 ciones y tomas realizadas por los particulares,
 en las habitan de los Reyes serán insaprove-
 chables (habrá numerosas fugas), se ha reduci-
 do la cuota de enganche de dichas tomas en 300
 pesetas, que es lo que han abonado dichos par-
 ticulares al Ayuntamiento, a fin de que la to-
 talidad de coste sea exactamente igual a
 los vecinos de ambos Ayuntamientos, cuyos
 abastecimientos serán en el futuro totalmen-
 te independientes, con tubería de alimenta-
 ción distinta, para evitar recelos entre los ve-
 cianos y vecinos respectivos así como fixa li-
 cación de unas autoridades a otras. La pro-
 puesta adjunta tiene ya la conformidad del
 Excmo. Sr. Delegado del Gobierno y los segun-
 das prontas noticias a fin de que sea puesta en
 ejecución inmediatamente con vigencia de 1.º
 de Septiembre ó 1.º de Octubre y previo convenio
 y conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Quedo seguidamente a la lectura de la propuesta

citada anteriormente, quedando aprobada por unanimidad y redactada en la forma siguiente:

Propuesta de convenio de los Excmos. Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes con el Canal de Isabel II.

Se establece el presente convenio a petición fecha 23 de Noviembre de 1961, de los referidos Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes con la finalidad de que el Canal de Isabel II se ocupe directamente de distribuir el agua a los respectivos usuarios mediante la ejecución de las obras necesarias, complementarias de las ya construidas, constituyendo al efecto, en sus términos y condiciones las siguientes estipulaciones:

Estipulaciones

- 1.º - Los Ayuntamientos de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes aportan y hacen entrega al Canal de Isabel II, en el estado en que se encuentran, de todas las instalaciones del actual abastecimiento de agua, cuyos elementos principales son: Una Toma en el Canal alto, provista de conducto de 125 mm. marca Savina n.º 572.829. Una Tubería general para conducción de agua desde esta toma a los dos Depósitos reguladores de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, respectivamente, de 125 mm. de diámetro, de una longitud total de 6.815 m. provista de ventosas en los puntos altos y de desagües en los puntos bajos y que se estima el caudal de caudal de 800 a 850 metros cúbicos en 24 horas (9,27 a 9,04 litros por segundo). Un depósito regulador en Alcobendas de 200 m. cúbicos de cabida. - Un depósito regulador en San Sebastián de los Reyes de 200 m. cúbicos de cabida. - Una pequeña red de distribución de agua a la fuente y



servicio público en Ahobuedas. - Una más extensa red de distribución de agua en San Sebastián de los Reyes, para las fuentes y servicios públicos y también para derivar, por distintas caídas, unas 600 tomas a particulares, aproximadamente. -

2ª - Los respectivos Ayuntamientos entregan además, libre de cargas los terrenos irremovibles a los Depósitos reguladores actuales, que permitan una ampliación hasta 1.100 metros cúbicos de agua en cada término municipal. -

3ª - El Canal de Isabel II se hará cargo de todas las instalaciones y sus elementos complementarios y efectuará seguidamente con arreglo a sus reglamentos vigentes, contratos individuales con los usuarios, para suministro de agua con instalación de contador para cada casa. -

Efectuará a su costa las obras necesarias para mejorar el abastecimiento actual y desarrollar las ampliaciones futuras en tres etapas: la primera comprenderá un suministro total de 800 metros cúbicos diarios, a repartir por partes iguales de 400 metros cúbicos diarios a cada municipio y para ello efectuará las ampliaciones del Depósito de Ahobuedas y la instalación de la red de distribución y las tomas, con contador a un número de usuarios del casco urbano, cuya comunicación total se aproxime a los 400 metros cúbicos diarios. - En San Sebastián de los Reyes efectuará la ampliación del Depósito regulador y la mejora de la red de distribución y de las tomas con contador a los usuarios.

del caso urbano cuyo consumo total se aproxima a los 400 metros cúbicos diarios.

En la segunda etapa, que se iniciará una vez que sea puesto en servicio el nuevo Canal de Otaz, se efectuarán las ampliaciones de estos municipios con nuevas tuberías y ampliaciones para un suministro total correspondiente a 15.000 habitantes y dotación de 150 litros por habitante y día equivalente a 2.400 metros cúbicos diarios y procurará hacer el abastecimiento a un Termino Municipal totalmente independiente de otros.

4.º - Para que el abastecimiento en la primera etapa, limitado por la capacidad de la Tubería y por el agua disponible, alcance el mayor número posible de usuarios, se limitará el consumo municipal por vivienda a 12 m. cúbicos, y se instalarán contadores uniformes de 10 mm. de diámetro de paso, en régimen de alquiler que podrán ser ampliados en la segunda etapa, y los respectivos Ayuntamientos cooperarán para obligar y sancionar en su caso los consumos excesivos que por otra parte quedan limitados al abastecimiento doméstico prohibiendo el riego de jardines, patios y huertas familiares, que solo podrán ser regados con agua de los pozos privados ordinarios.

5.º - Las tarifas que regirán en estos municipios serán las mismas establecidas y en vigor para los pueblos colindantes de Jetape y Leganés y otros de extramuros como Ararua, que son las siguientes:

Precio del metro cúbico de agua medido en el contador y a partir del 1.º de Septiembre de 1962 — 2.50 pts. el metro cúbico.

Alquiler de contador de 10 mm. de paso y canon

de conservación de la toma y del contador... 35 ptes. y término
Cuota de acometida y cuota de regadura (hasta la llave
exterior del edificio)

Por vivienda normal... 1.150 ptes

Idem en San Sebastián de los Reyes en su zona insu-
talada... 850 ptes

Instalación de arqueta, contador y sus acceso-
rios desde la llave exterior, a salida de contador,
(según costo)

El Canal de Isabel II, establecerá una sola toma por
casa y contrato de suministro con el propietario cual-
quiera que sea el número de viviendas, quien e-
fectuará el pago del agua consumida y del en-
cargue de alquiler y conservación a través de un
Banco. - Si la casa tiene diversas viviendas y
plantas, la Toma será superior a 10 mm. pro-
porcionalmente al consumo calculado y abonará
el número proporcional de cuotas correspondiente.

Las fuentes públicas tendrán una dotación o caudal
gratuito total en cada Municipio de 200 me-
tros cúbicos anuales (4 fuentes a 25 metros cúbicos)
y el exceso análogo el consumo de los servicios munici-
pales de lavaderos, urinarios, mataderos, los abo-
nará los Ayuntamientos respectivos a 1,00 ptes. metro
cúbico que rige en Madrid con los aumentos que
pueda experimentar en el futuro.

6º - Al dar por terminado el régimen de concesión
anterior de 358 m³/s conjuntamente y mancomu-
nada a los Ayuntamientos de Olrabendas y S.
Sebastián de los Reyes (a los cuales correspon-
dían 283 m³/s diarios a Olrabendas y 75 metros
cúbicos diarios a S. Sebastián de los Reyes) y con
compensación y liquidación final del mismo
se calculan y computan el valor de los terrenos

o instalaciones costeadas por los Municipios a los
debidos por consumo de agua que ascienden al 1º de
Septiembre de 1962. -

Hasta el 31 de Julio del 1962..... 120.176 m/3 a 1.00 ps

Del 31 de Agosto..... 15.000 ..

Sumar..... 135.176 ps

Recibido a cuenta..... 23.000 ..

Saldo a favor del Canal... 112.176 ps

- 7º - Todas las obras de instalación y conservación de
tribunales, tomas hasta las llaves de paso y domo-
quias a realizar por el Canal de Isabel II serán con-
sideradas como urgentísimas y estarán exentas
del pago de canon por ocupación y aprovechamien-
to del subsuelo, de los derechos y tasas por
licencias de aperturas de calas de la vía públi-
ca y de los derechos de licencia y acometida de
derrames a la red de alcantarillado y en general
de cualquier otra tasa, impuesto o gravamen.
De la ejecución de estos trabajos que afecten al
suelo o subsuelo de la vía pública se observan
rán cuantas disposiciones referentes a esto exis-
tente están establecidas o se dicten con carac-
ter general por los Excmos. Ayuntamientos.

El Canal remitirá al Excmo Ayuntamiento
con antelación a la ejecución de estas obras
la relación de las que van a ser realizadas
señalando las dimensiones y sus características
principales, y una vez terminadas reproducirá a
su costa el pavimento. -

- 8º - Para la mas perfecta coordinación de los
servicios del Canal de Isabel II, con la respectiva
Ayuntamiento estos recibirán una habitación
con sus directos, y el mobiliario indispensable
para la oficina delegada del Canal de Isabel II. -

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dió por terminada el acto a las veintuna horas, ordenándose por el Sr. Presidente se extendiera de presente acta, que debían firmar todos los Sres. Concejales asistentes al acto, de todo lo cual yo como Secretario, doy fe.

Juan Olivares Gabriel Olivares

Francisco Navarreda

Ramon Perez

Secretario
Alcalde
Concejales

Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por esta Corporación el día 7 de Septiembre de 1962.

Asistentes

Sr. Alcalde - Presidente

D. Juan Olivares Lopez

Sres. Concejales

D. Gabriel Olivares Padua

Francisco Navarreda

Alonso del Olmo del Valle

Ramon Perez

Alfonso Navarreda Mateo

Sr. Secretario

Alonso Majazaurza Mendez

En San Sebastian de los Reyes a siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

Siendo las diez y nueve horas del citado día, se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales reunidos al efecto con el fin de celebrar la sesión Extraordinaria para la cual habían sido citados oportunamente.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de Valores Judicariales y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio de 1962.